

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2016-023

Ing. Nora Arauz Sánchez
COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN (S)
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante Acción de Personal No. 000356-DATH de 07 de diciembre 2016, se nombra a la Ingeniera Nora Arauz Sánchez, Coordinadora Nacional de Gestión, subrogante;*
- Que mediante Memorando SCPM-CGTIC-2016-461-M de 13 de diciembre de 2016 la Coordinadora General de Tecnología de la Información y Comunicaciones*



solicita a la Coordinadora General de Planificación (s) efectuar la liberación de los fondos correspondiente a la "Contratación de servicios profesionales para el desarrollo de aplicaciones y automatización de los procesos de la SCPM", asignados a la partida 730606 – Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, por el monto de TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD30.000);

Que mediante Memorando No. SCPM-CGP-298-2016-M de 15 de diciembre de 2016, la Coordinadora General de Planificación (s), informa a la Coordinadora Nacional de Gestión (s) sobre la liberación de recursos requerida por parte de la Dirección de Administración de Talento Humano;

Que en el Memorando No. SCPM-CGP-298-2016-M de 15 de diciembre de 2016, la Coordinadora General de Planificación (s), informa a la Coordinadora Nacional de Gestión (s) que, en razón de haber existido problemas técnicos con el sistema e-SIGEF no se concluyó con la reforma presupuestaria por USD 12.000 (DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), considerados para el diseño de la página WEB, y por lo tanto sugiere, ante la propuesta de liberación de fondos: Validar la liberación de fondos del proyecto de inversión, solicitar a la Coordinación Administrativa Financiera de conformidad con su competencia proponer la modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF y enviar Oficio a Ministerio de Finanzas, indicando el particular;

Que mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión documental de 14 de diciembre de 2016 la Coordinadora Nacional de Gestión (s) dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica "Favor elaborar resolución correspondiente"; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-298-2016-M de 15 de diciembre de 2016, y en consecuencia liberar los fondos de la SCPM de acuerdo al siguiente detalle:



UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMAS / PROYECTOS	CUP	COMPONENTE	ACTIVIDAD	ITEM PRES.	DESCRIPCION PARTIDA	PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	"IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DEL MERCADO"	1.093.500 .000.000. 370.000	1. Fortalecimiento de las capacidades técnicas	Contratación de servicios profesionales para el desarrollo de aplicaciones y automatización de los procesos de la SCPM	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	42.000,00

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 16 días del mes de diciembre de 2016.



Nora Arauz Sánchez

COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN (S)
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

